

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 30

Referencia:

Año: 1937

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-03-1937

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA REGLAMENTARIA. (PAZ Y SALVO).

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 07495

Publicada el: 09-03-1937

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Administración pública, Servicios públicos, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.128

Rollo: 86

Posición: 1444

Se designa Comisión con motivo de la coronación del Rey de Inglaterra

DECRETO NUMERO 27 DE 1937
(DE 4 DE MARZO)

por el cual se acredita una Misión Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Enviado Extraordinario en Misión Especial para las ceremonias de la coronación de Su Majestad Jorge VI de Inglaterra, al Sr. Dr. don Arnulfo Arias, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de la Gran Bretaña, a quien se le asigna, además de sus emolumentos corrientes, la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

Artículo 2º Nómbrase al señor don Carlos N. Brin, Ministro con funciones de Consejero de la precitada Misión, quien devengará los emolumentos establecidos en la denominación 2ª de los Artículos 68 y 69 de la Ley 11 de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Es nombrado el Inspector de Faros

DECRETO NUMERO 29 DE 1937
(DE 4 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José de los Reyes Cañizález, Inspector de Faros, al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Se dicta medida relacionada con los certificados de paz y salvo

DECRETO NUMERO 30 DE 1937
(DE 4 DE MARZO)

por el cual se dicta una medida reglamentaria.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que para regular la recaudación del impuesto de inmuebles se hace necesario reglamentar la forma que debe seguirse en la expedición de los certificados de Paz y Salvo por los Jueces Ejecutores, y por la persona que desempeñe tales funciones.

DECRETA:

Artículo 1º Los certificados de Paz y Salvo se expedirán en esbozados especiales que suministrará la Sección de Ingresos. Estos certificados llevarán numeración correlativa y se harán en tres ejemplares: el original, para el interesado; el duplicado se enviará al jefe de la Sección de Ingresos, y el triplicado quedará en el archivo de la Oficina que lo expida.

El Jefe de la Sección de Ingresos, después de anotar en el Libro que llevará al efecto los certificados, los remitirá a la Contraloría General de la República para su verificación.

Artículo 2º El original de los certificados llevará adherido en lugar correspondiente un timbre de cincuenta centésimos de balboa del bienio respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Hacen otra designación en Hacienda

DECRETO NUMERO 31 DE 1937
(DE 5 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Rodríguez L., Guardián del Depósito de Inflamables, en reemplazo del señor Camilo Consuegra, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.